

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3369 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 25 de mayo de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 25 de mayo de 2010, que requiere documentación a los interesados de las subvenciones, para el ejercicio 2010, reguladas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del resuelto quinto de la Orden de 15 de marzo de 2010, por la que se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones reguladas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre (BOE nº 246, de 11.10.08), que establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino (BOC nº 60, de 25.3.10), se procede a publicar la Resolución que se transcribe a continuación:

Resolución nº 321, de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ganadería, por la que se requiere documentación a los interesados de las subvenciones, para el ejercicio 2010, reguladas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, que establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino.

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 15 de marzo de 2010 (BOC nº 60, de 25.3.10), se convocan para el ejercicio de 2010, las subvenciones reguladas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, que establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino.

Segundo.- Posteriormente, examinadas las solicitudes se constata que algunas de las mismas no se acompañan de la documentación preceptiva prevista en el

resuelto quinto de la Orden de convocatoria, siendo necesario requerir a los interesados a fin de que subsanen o completen los documentos o datos que deban presentarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas por la Orden de 15 de marzo de 2010, es la Dirección General de Ganadería, en virtud de lo establecido en el resuelto quinto, apartado 5 de la misma. En aplicación de lo dispuesto en el citado resuelto, corresponde al titular de este Centro Directivo el examen de las solicitudes presentadas para determinar si se acompañan de la documentación preceptiva exigida por las bases de la convocatoria. En caso contrario, el citado órgano requerirá al interesado, para que en el plazo de 10 días, subsane o complete los documentos o datos que deban presentarse, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo I de esta Resolución para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen o completen los documentos o datos que se detallan en el mencionado anexo, conforme a la codificación contemplada en el anexo II, con la advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Segundo.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2010.-
El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.



ANEXO I

Documentación Requerida

NºExpediente	NIF/CIF	Peticionario	Documentación Requerida
053508001107	A35472893	CLUB DE CAMPO EL CORTIJO DE GRAN CANARIA S.A.	6;20
053508002108	G35031384	REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS SA	20
053508003109	X9749453Y	LENASSI MARIASOLE	1;6;8;10;11;20
053808001104	B38563227	DON LEANDRO S.L.	4;7;8;9;20
053808002105	G38846614	ASOCIACION A.C.Y.P.C.I.C.	1;2;3;5;6;10;14;15;16;17;23
053808003106	043624991V	ALVAREZ PIO FELIX	4;6;7;8;20;21;22
053808004107	Q3878019C	FEDERACION CANARIA DE HIPICA	6;7;8;11;14;15;16;20;23
053808005108	042779753Y	GOMEZ PEREZ MIGUEL	6;7;13;14;20;21;22;23
053808006109	B38339289	CLUB HIPICO SUR DE TENERIFE, SL	3;4;6;7;8;20;21;22;23
053808007100	B38527461	JOSE FUMERO FRIEND S.L.	6;7;8;10;14;17;20;21;22;23
053808008100	X3573380P	SABRONSKI BERNARD	4;7;8;13;16;20;21;22;23

ANEXO II

Clave	Descripción
1	Documentación acreditativa del poder de representatividad
2	Estatutos o escrituras de constitución.
3	Memoria descriptiva de las inversiones y actividades
4	Declaración responsable de la viabilidad económica de la empresa
5	Presupuesto pormenorizado de inversiones y actividades
6	Facturas proformas (en el caso de inversiones equipamiento de más de 12.000€ o en obras más de 30.000€ presentar tres ofertas)
7	Relación del personal responsable de los animales.
8	Programa sanitario para équidos, supervisado por un veterinario.
9	Copia del programa suscrito por el facultativo competente, en el caso de solicitud de ayuda prevista en los apartados 2 y 3 del artículo 9 del Real Decreto 1.643/2008, de 10 de octubre
10	Documento de Alta de Terceros, en el Sistema Económico Financiero de Canarias (SEFCAN)
11	Registro de Explotaciones Ganaderas
12	Certificado Asociación de Criadores Oficial
13	Certificado de estar al corriente con Hacienda Estatal
14	Certificado de estar al corriente con Hacienda Canaria
15	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
16	En caso de no obligatoriedad de declarar, declaración responsable
17	Solicitud correctamente cumplimentada
20	Declaración responsable sobre cualquier otra ayuda de mínimos recibida durante los dos ejercicios anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso
21	Licencia de obras
22	Estudio de impacto ambiental
23	Acreditar los puntos del baremo